

Resolución Ministerial

Lima, 20 SEP 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM015412024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 12 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N°. 3842 del Despacho Viceministerial, de 17 de setiembre de 2024 y, el Memorándum N° OAP029282024 de la Oficina de Administración de Personal, de 19 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) y de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se llevará a cabo una reunión bilateral de cooperación entre el Brasil y el Perú sobre la implementación de medidas de biocustodia, organizada por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (CICTE-OEA) y el Gobierno de Brasil, los días 25 y 26 de setiembre de 2024, en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, el objetivo de la reunión es generar sinergias entre autoridades competentes del Perú y del Brasil para compartir información y buenas prácticas sobre la regulación y control de los agentes biológicos y sus sistemas vectores; así como para mejorar las capacidades nacionales en la prevención de riesgos biológicos en las investigaciones de doble uso y en la adopción de medidas sobre bioseguridad y biocustodia de los laboratorios;

Que, la mencionada actividad se enmarca en el proyecto "Establecimiento de mecanismos institucionales para salvaguardar las investigaciones de doble uso, patógenos de alta consecuencia, materiales biológicos sintéticos e infraestructura de biociencias", que desarrolla el CICTE-OEA, y cuya primera reunión bilateral se celebró en el Perú, los días 7 y 8 de agosto de 2024;

Que, el Perú ha priorizado el desarrollo de acciones respecto a esta temática, por lo que actualmente se encuentra en pleno proceso de implementación de la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) y de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Que, por lo expuesto, se considera necesaria la participación en el referido evento, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Jiménez Romero Mazariegos, funcionario de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y, de la señora Milagros Elizabeth Winkelried Salazar, Servidora Administrativa Contratada, Nivel SPE, de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, por cuestiones de itinerario, los citados comisionados viajarán a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 23 al 27 de setiembre de 2024;

Que, los gastos de participación de los mencionados comisionados serán cubiertos por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (CICTE-OEA);

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes comisionados a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 23 al 27 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

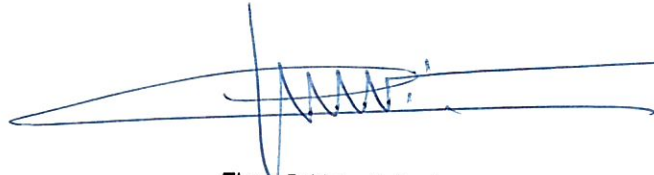
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Carlos Jiménez Romero Mazariegos, funcionario de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y,
- Señora Milagros Elizabeth Winkelried Salazar, Servidora Administrativa Contratada, Nivel SPE, de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (CICTE-OEA).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados comisionados deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

20 SEP 2024

RM No. **0723** /RE

